



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Bases específicas y convocatoria para provisión de una plaza de Suboficial del Servicio contra Incendios (promoción interna), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2020.

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

A) Se convoca una plaza vacante de Suboficial del Servicio contra Incendios (personal funcionario de carrera), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, en el subgrupo C1, del grupo C, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

B) El sistema de acceso será el de promoción interna.

C) El sistema de selección será el de concurso-oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 18 del RDL 5/2015, el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 4 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 65.3 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2018.

D) Esta convocatoria se regirá, además de por estas bases específicas, por las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Albacete el 29 de marzo de 2017, publicadas en el BOP n.º 44, de 17 de abril de 2017.

Base segunda: Requisitos.

a) Quienes concurren por este turno de promoción interna, además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, deberán ser personal funcionario de carrera, titular de una plaza de Sargento del Servicio contra Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en situación de servicio activo, y estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Bachiller, Técnico o títulos reconocidos oficialmente equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Para la admisión, además, es preciso tener una antigüedad de al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete como Sargento del Servicio contra Incendios.

Base tercera: Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, a las que deberá adjuntarse justificante de los méritos alegados, se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser firmadas electrónicamente.

Base cuarta: Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Oposición y concurso, en este orden, con la valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

A) Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Prueba psicotécnica: Se realizarán uno o varios test dirigidos a valorar las actitudes del personal aspirante para el desempeño del puesto de trabajo de Suboficial del Servicio contra Incendios. Necesariamente se procederá a la realización de una entrevista personal para confrontar los resultados obtenidos,

que será llevada a cabo exclusivamente por el personal especialista en Psicología con la presencia, pero sin la participación del Tribunal.

Para el planteamiento y corrección de la prueba test, así como para la realización de las entrevistas, en su caso, el Tribunal estará necesariamente asistido por personal especialista titulado universitario en Psicología, que desarrollará las pruebas psicotécnicas relacionadas y descritas en el anexo I.

La calificación de este ejercicio será de apto/apta o no apto/no apta.

Segundo ejercicio. Pruebas físicas: Consistirá en la realización de las cinco pruebas físicas que se detallan en el anexo II, siendo necesario la superación de cuatro. La calificación será de apto/apta o no apto/no apta.

Tercer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, a tres temas elegidos al azar del anexo III. Elegidos mediante sorteo por el Tribunal. Dicho sorteo será público y se efectuará una vez realizado el llamamiento de la prueba.

Para su evaluación el Tribunal valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para ello, el Tribunal, antes de realizar la corrección de los ejercicios, establecerá el esquema y criterios de corrección y puntuación.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas a desarrollar con menos de 3 puntos. Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

Cuarto ejercicio: Práctico: Consistirá en la resolución de cuatro supuestos prácticos de temas relacionados con el puesto de trabajo, cada uno de ellos de las materias de “prevención de incendios”, “extinción de incendios y salvamento”, “mantenimiento de vehículos, medios, equipos y edificios” y “formación del personal del Servicio contra Incendios”, propuestos por el Tribunal, y para su desarrollo se dispondrá de dos horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos con menos de 3 puntos. Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

A) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada una de las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de esta fase será de 6,50 puntos, valorándose cada uno de los méritos de la manera siguiente:

- Antigüedad y experiencia: La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

- a) Antigüedad: 1 punto máximo, valorándose 0,10 puntos por año trabajado en cualquier administración pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado.

- b) Experiencia profesional: 2,5 puntos máximo, valorándose los servicios prestados en cualquier administración pública ocupando puestos de trabajo de Bombero/a, Cabo y/o Sargento, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado, de la siguiente manera:

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de Bombero/a, Bombero/a-Conductor/a, o Bombero/a Radiotelefonista Guarda Parque, 0,100 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de Cabo, 0,125 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de Sargento, 0,150 puntos.

- Titulación académica: 1 punto máximo, valorándose 0,50 puntos por cada título académico oficial de igual o superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada y distinto del título habilitante.

- Cursos de formación: 2 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las administraciones públicas, por promotores incluidos en los acuerdos de

formación continua con las administraciones públicas, así como los realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar, así como los relacionados con igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, ofimática y administración electrónica. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Anexo I

PRUEBA PSICOTÉCNICA

Los factores a medir serán los siguientes:

1.- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal: Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo.

Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

Rapidez y precisión perceptiva: Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

Atención y resistencia a la fatiga: Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Agilidad mental: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Memoria visual: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

2.- Personalidad.

Sentido de la disciplina y autoridad: Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

Sentido de la iniciativa: Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal: Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

Desarrollo de conductas cooperativas: Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

Autocontrol de los impulsos y emociones: Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a sí mismo". Tiene en cuenta la reputación social.

Serenidad: Persona sosegada, relajada y tranquila.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada. Sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo.

Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.



CARACTERÍSTICAS DEL TEST APTITUDINAL:

Puntuaciones deciles. Niveles uniformes aconsejables:

Razonamiento verbal	4,00
Razonamiento abstracto	3,50
Rapidez y precisión perceptiva	4,00
Atención y resistencia a la fatiga	4,00
Agilidad mental	3,50
Memoria visual	4,00

CARACTERÍSTICAS DEL TEST ACTITUDINAL:

Para la evaluación de las pruebas actitudinales son factores preferentes a tener en cuenta, los siguientes:

1. Autocontrol.
2. Serenidad.
3. Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.
4. Sentido de la disciplina y de la autoridad.
5. Desarrollo de conductas corporativas y capacidad de integración.
6. Seguridad y firmeza personal.
7. Sentido de la iniciativa.
8. Neutralidad profesional.
9. Cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y, en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el Técnico y el Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de apto/apta o no apto/no apta, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores actitudinales, 4 de los 6 factores a medir, debiendo superar en todos los casos el factor de agilidad mental.

Anexo II

PRUEBAS FÍSICAS

A) Recorrer una distancia de 1.000 metros lisos. Un intento.

Se deberá recorrer la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una pista horizontal y sin obstáculos.

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No correr por el camino señalado.
- Obstruir o molestar a otro/a participante.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

Tiempos máximos:

- Para una edad de hasta 29 años: 3 minutos y 45 segundos.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 4 minutos.
- Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 4 y 15 segundos.

Para una edad de 50 años en adelante: 4 minutos y 30 segundos

B) Nadar una distancia de 50 metros libres. Un intento.

Se debe nadar la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Traje de baño, gorro y zapatillas.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una piscina de medidas reglamentarias (25 o 50 metros).



Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- Avanzar ayudándose de pared o corchera.
- Obstruir o molestar a otro/a participante.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a nadar antes de la orden de salida.

Tiempos máximos:

- Para una edad de hasta 29 años: 50 segundos.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 minuto.
- Para una edad de 40 años en adelante: 1 minuto y 10 segundos.
- Para una edad de 50 años en adelante: 1 minuto y 20 segundos.

C) Salto de longitud con pies juntos partiendo de parado/a. Dos intentos.

Se debe saltar la mayor distancia posible superándose las longitudes mínimas exigidas para esta prueba, con los pies juntos partiendo de la posición de parado/a y sin pisar la línea de inicio.

Equipo necesario. Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material. Se realizará en un foso con arena de los normalmente utilizados para saltos.

Evaluación: Midiendo la distancia desde la línea de inicio del salto a la señal más cercana realizada por la persona aspirante en el suelo del foso de saltos.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- Pisar la línea de inicio del salto.

Longitud mínima del salto:

- Para una edad de hasta 29 años: 1 metro y 90 centímetros.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 metro y 70 centímetros.
- Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 1 metro y 50 centímetros.
- Para una edad de 50 años en adelante: 1 metro y 30 centímetros.

D) Levantar tres veces consecutivas un peso. Determinado según la edad del/de la participante, por encima de su cabeza, tomado desde el suelo y sin soltar la barra. Dos intentos.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material. Se realizará en un espacio liso y sin obstáculos, con un peso a determinar según la edad de la persona participante.

Evaluación: Se contarán las veces consecutivas que se ices sobre su cabeza, pasando alternativamente por el suelo, el peso determinado según su edad, hasta lograr las tres veces consecutivas exigidas en la prueba.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No bajar el peso al suelo en cada una de las veces consecutiva.
- Soltar la barra.

Pesos exigidos por edad:

- Para levantadores con una edad de hasta 29 años: 45 kilogramos.
- Para levantadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años: 40 kilogramos.
- Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 35 kilogramos.
- Para levantadores con una edad de 50 años en adelante: 30 kilogramos.

E) Trepador por una cuerda de 5 metros de altura en un modo y tiempo máximo determinado, según la edad de la persona participante. Dos intentos.

Deberán subir la cuerda en el menor tiempo posible a partir de la señal de salida, alcanzando los cinco metros.

Equipo necesario. Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Gimnasio y se utilizará una cuerda lisa suspendida verticalmente, en la que se habrá marcado la altura de 5 metros desde el suelo.

Se ha de empezar erguido.

Evaluación: Verificación visual del alcance claro con la mano de la marca de los cinco metros.

Causas de descalificación:

- No realizar la subida.
- Impulsarse al iniciar la trepada.

Tiempos máximos y modos permitidos:

- Para una edad de hasta 29 años: 20 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 25 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad de 40 años en adelante: 30 segundos ayudándose con los pies y con los brazos.

Anexo III

Tema 1: Equipos de protección individual del bombero. Utilización, control y mantenimiento.

Tema 2: Mantenimiento de vehículos contraincendios.

Tema 3: Sistemas de protección respiratoria, conocimiento de los peligros respiratorios, equipos respiratorios, utilización y precauciones, controles y mantenimiento.

Tema 4: Central de comunicaciones. Transmisión de alarmas y comunicaciones. Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de emergencias. Sistemas de control de los medios asignados a la emergencia.

Tema 5: Hidrantes de incendios. Tipos. Control. Mantenimiento. Características de la red en el término municipal de Albacete.

Tema 6: Extintores portátiles y BIEs. Tipos. Características. Dotación. Uso. Controles y mantenimiento.

Tema 7 La prevención de los riesgos laborales en el contexto del Servicio contra Incendios.

Tema 8: El Reglamento interno del Servicio contra Incendios y sus instrucciones complementarias. Acuerdo Marco 2013/2015 del Ayuntamiento de Albacete: Anexo V (Servicio contra Incendios).

Tema 9: Protocolos de funcionamiento y actuación del SCI del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 10: Gestión de Recursos Humanos en los Servicios contra Incendios.

Tema 11: Organización de la formación teórico-práctica del bombero. Entrenamiento de parque. Preparación a la intervención. Fichas. Protocolos. Prácticas. Cursos. Plan de formación en los SCI.

Tema 12: Investigación de incendios. Inspección ocular. Marcas.

Tema 13: Parte de intervención. Contenido. Aplicaciones. Utilidad que se le puede dar.

Tema 14: Principales riesgos en el término municipal de Albacete. Características. Distribución. Medidas preventivas.

Tema 15: Planes de emergencia y autoprotección.

Tema 16: El plan territorial de Albacete (PLATEMUN-AB). Estructura y Organización. Niveles de activación. Operatividad.

Tema 17: Plan de respuesta feria de Albacete.

Tema 18: Emergencias. Planes regionales en Castilla-La Mancha. PLATECAM, INFOCAM, METOCAM, PRICAM, etc.

Tema 19: Apoyo psicológico del bombero. Atención a víctimas. Atención al bombero.

Tema 20: Resistencia al fuego de la estructura portante. Tipos de estructuras y su comportamiento al fuego. Sistemas de protección.

Tema 21: Comportamiento al fuego de materiales y elementos constructivos.

Tema 22: Diseño, realización y control de simulacros.

Tema 23: Legislación sobre protección contraincendios en edificios no industriales.

Tema 24: Legislación sobre protección contraincendios en edificios industriales.

Tema 25: Sistemas fijos de extinción automática de incendios.

Tema 26: Sistemas fijos de detección y alarma.

Tema 27: Campañas de prevención de incendios.

Tema 28: Métodos de aplicación del agua y técnicas de extinción.

Tema 29: Reglamento CLP (clasificación, etiquetado y envasado) de sustancias y mezclas. Clasificación y etiquetado.

Tema 30: Riesgo eléctrico. Precauciones y generalidades. Instalaciones eléctricas. Extinción de fuegos eléctricos, procedimiento de actuación. Electrotraumatización y auxilio.

Tema 31: Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Blevé, Boilover, etc. Métodos de actuación y precauciones.



Tema 32: Consideraciones y actuación del mando de bomberos ante un accidente de transporte de mercancías peligrosas.

Anexo III

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Se advierte que la bibliografía que se indica a continuación constituye material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas.

Manuales de formación libre para bomberos, accesibles en:

- <http://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion>.
- Editados por CEIS Guadalajara y colaboradores correspondientes.

Manual básico para Bomberos de nuevo ingreso, accesible en:

- <http://www.presidencia.gva.es/estatico/MANUAL%20BOMBEROS.pdf>.
- Editado por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, marzo de 2020.

3.974